



Convivencia Escolar

## **Protocolo frente a la agresión física o psico/emocional de un adulto a un menor de edad**

Se entiende como Maltrato Infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño/a un daño que amenaza su integridad psicológica y/o física.

### **Procedimiento:**

Si un estudiante se presenta en el colegio con indicadores evidentes de lesiones físicas o desarrolla conductas que hagan sospechar una situación de maltrato, se deberá seguir los siguientes procedimientos:

**1. Detección de la existencia de Maltrato Infantil:** El docente debe estar atento a la conducta del estudiante, a indicadores físicos o al relato que indique la existencia de Maltrato. Se deberá conversar en un espacio privado, ojalá sentados para establecer una comunicación horizontal y utilizando preguntas abiertas para recoger información sobre el origen de las lesiones. Deberá quedar un registro escrito de la entrevista utilizando las palabras textuales expresadas por el estudiante en su relato. En caso de que sea un asistente de la educación quien detecte la situación de posible maltrato, deberá informar al profesor jefe o a Encargado de Convivencia Escolar para que desarrolle la entrevista con el estudiante. Si el agresor fue un apoderado de otro estudiante, él perderá su condición de apoderado y tendrá prohibición de ingreso al establecimiento.

**2. Denuncia:** En caso que corresponda, se deberá realizar la denuncia inmediata ante los funcionarios de Carabineros, PDI, Tribunal de Familia o Fiscalía. Si el causante del maltrato es un adulto, la Directora o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá citar telefónicamente al apoderado para que se presente en la Escuela. En ese momento, se establecerá comunicación con Carabineros a fin de solicitar su presencia en el establecimiento y en conjunto con el apoderado proceder a constatar lesiones en el Consultorio más cercano. De no ser posible la presencia inmediata del apoderado, el docente responsable del alumno o quien designe la Directora del colegio, acompañará al estudiante junto con Carabineros a la constatación de lesiones.

### **En el caso de que exista un maltrato verbal entre un adulto-funcionario y estudiante del establecimiento**

1.- Detección: Cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba antecedentes sobre el tema deberá informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

2.- Activación del Protocolo: El Encargado de Convivencia Escolar, activará el protocolo asociado a mediación

3.- Información a las partes: El Encargado de Convivencia Escolar informará a las partes.



## Convivencia Escolar

- 4.- Recolección de información: Se cita a entrevista a las partes y de ser necesario a testigos para recoger los antecedentes.
- 5.- Información a los apoderados: Se citará apoderados para informar la situación y explicar el protocolo por parte de Inspectoría General o Encargado de Convivencia.
- 6.- Mediación: El Encargado de Convivencia Escolar, con acuerdo de las partes mediará para establecer acuerdos y restablecer la confianza entre ellas.
- 7.- Seguimiento y cierre: El Encargado de Convivencia Escolar realizan una entrevista de seguimiento y cierre con las partes y apoderado involucrado para ver cumplimiento de acuerdos y estado de la situación.
- 8.- En el caso de que no se produzca mediación, ni acuerdo entre las partes involucradas, el funcionario se le reasignará su labor dentro del Colegio,
- 9.- Si un funcionario posee varias denuncias y se ha realizado anteriormente el proceso mencionado, pero aun así su comportamiento perdura, se procederá de la siguiente forma:
  - 9.1- El funcionario será amonestado verbalmente, quedando registro en pauta de entrevista y en su hoja vida laboral.
  - 9.2- El funcionario se amonestado por escrito con copia a la inspección del trabajo.
  - 9.3- Convivencia Escolar enviará un informe dirigido a Dirección para tomar medidas en relación a como se configurará el vínculo laboral con el funcionario.

### **En el caso de maltrato infantil o agresión física de un adulto al interior del colegio**

Se entiende como Maltrato Infantil, cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño/a un daño que amenaza su integridad psicológica y/o física. De esta forma se desprende la existencia del maltrato físico, psicológico.

#### **Procedimiento:**

Si un estudiante denuncia o informa haber sido objeto de maltrato infantil por un adulto al interior del colegio (apoderado, docente, administrativo, asistente de la educación) se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Detección de la existencia de Maltrato Infantil: Cuando se informa de un posible maltrato infantil se deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar quién transmitirá la información a Dirección para activación del protocolo (de no estar presente la Directora la facultad de activación recae en el Encargado de Convivencia Escolar informando a Inspectoría General).
2. Recolección de antecedentes: El Encargado de Convivencia Escolar entrevista al adulto, estudiantes involucrados y de ser requerido testigos.



## Convivencia Escolar

3. El Encargado de Convivencia cita a los apoderados involucrados y Profesor Jefe para informar.

4. Si la situación es constitutiva de maltrato infantil:

4.1 Denuncia en 24 horas: Se deberá realizar la denuncia ante los funcionarios de Carabineros, PDI, Tribunal de Familia o Fiscalía.

5.- El Encargado de Convivencia Escolar emite un informe de caso y/o informe de caso concluyente en base al protocolo aplicado para documentar la secuencia de hechos ocurridos. Dicho informe va dirigido a Dirección para tomar medidas en relación a como se configurará el vínculo laboral del funcionario.

### **Medidas de resguardo a los estudiantes afectados**

**Apoyo pedagógico:** La dirección pedagógica elaborará un plan de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje que favorezca el cumplimiento de sus responsabilidades escolares y se ajuste a sus necesidades educativas.

**Apoyo psico-emocional:** El estudiante recibirá contención psico-emocional por parte del Equipo de Convivencia, quien en conjunto con los profesores resguardarán que el desarrollo del estudiante afectado en el establecimiento sea lo más normal posible.

### **Personas Responsables de ejecutar el protocolo:**

Encargado de Convivencia Escolar

Dirección

Inspectoría general

Dirección pedagógica

Docentes

Funcionarios